

# Catecismo 1312 - 1314 LA CONFIRMACION

## El ministro de la Confirmación

2007

**Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA**

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la Gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Punto 1312:

***El ministro originario de la Confirmación es el obispo (LG 26).***

***En Oriente es ordinariamente el presbítero que bautiza quien da también inmediatamente la Confirmación en una sola celebración. Sin embargo, lo hace con el santo crisma consagrado por el patriarca o el obispo, lo cual expresa la unidad apostólica de la Iglesia cuyos vínculos son reforzados por el sacramento de la Confirmación. En la Iglesia latina se aplica la misma disciplina en los bautismos de adultos y cuando es admitido a la plena comunión con la Iglesia un bautizado de otra comunidad cristiana que no ha recibido válidamente el sacramento de la Confirmación (cf CIC can 883,2).***

Al principio, en la primitiva comunidad cristiana, tanto en oriente como en occidente, siempre era el obispo el que confirmaba.

Hubo una razón histórica, y es que cuando la Iglesia era pequeña, el mismo obispo era el que bautizaba; y en el mismo bautismo, que entonces era mayoritariamente de personas adultas –entonces el imperio romano no era cristiano-, al finalizar la ceremonia del bautismo se daba también el sacramento de la Confirmación. Era como dos sacramentos en una sola liturgia.

Cuando la Iglesia se hace más numerosa, el obispo no puede llegar a todos los sitios para los bautizos, y entonces comienzan a bautizar los presbíteros.

Es a partir de aquí cuando se inicia la doble "praxis" en la Iglesia:

-**en el rito latino**, esto se resolvió de forma que el presbítero bautizaban, pero se dejaba pendiente la Confirmación, para cuando el obispo pudiera acudir.

En tiempo de nuestros padres, cuando el obispo llegaba a los pueblos se confirmaban a todos, y algunos de muy poca edad, y otros más mayores.

-**En el rito oriental**, se soluciona de otra manera, y es que el presbítero bautizaba y el mismo, en la misma celebración confirmaba. Al salir de la piscina bautismal, le ungía con el crisma de la Confirmación y le imponía las manos.

**Esto no supone ninguna diferencia en lo que se refiere a la fe en el sacramento** de la Confirmación entre los dos ritos.

En el rito latino se subraya que la Confirmación es el sacramento de la plena incorporación a la Iglesia, puesto que es el obispo el que lo celebra, y se hace presente la plena comunión eclesial.

Pero esto, aunque sea de otra forma, también queda expresado en los ritos orientales, porque aunque sea el sacerdote el que da la Confirmación, lo hace **con el crisma que ha consagrado el obispo**.

Es el crisma el que hace presente al obispo en la celebración y la comunión con la Iglesia y con la tradición apostólica.

Dice este punto:

**En la Iglesia latina se aplica la misma disciplina en los bautismos de adultos y cuando es admitido a la plena comunión con la Iglesia un bautizado de otra comunidad cristiana que no ha recibido válidamente el sacramento de la Confirmación.**

Un ejemplo:

Una persona que es protestante que se hace católico: **no es necesario que se bautice** porque la Iglesia católica reconoce válido el bautismo de las Iglesias protestantes, incluso también reconoce el bautismo hecho por un laico, si no hay sacerdote; se puede dar el caso incluso que puede ser ministro del bautismo una persona no bautizada, y el bautismo sería válido también.

Pero en este punto se habla de la validez del sacramento de la Confirmación, cuando lo hace otra Iglesia que no sea la católica. Eso es distinto, porque la Confirmación supone la presencia de un obispo –bien por la presencia o por el crisma que el obispo ha consagrado- que hace presente la **sucesión apostólica** **validad**.

Es por eso que la Iglesia católica no reconoce la validez del sacramento de la Confirmación de otra Iglesia, y también de la eucaristía. Porque es necesario que se dé la sucesión apostólica: que el sacerdote que la celebra haya sido consagrado por un obispo, este obispo ha sido ordenado por otros obispos... y así hasta llegar a los apóstoles.

**Punto 1313:**

**En el rito latino, el ministro ordinario de la Confirmación es el obispo (CIC can. 882). Aunque el obispo puede, en caso de necesidad, conceder a presbíteros la facultad de administrar el sacramento de la Confirmación (CIC can. 884,2), conviene que lo confiera él mismo, sin olvidar que por esta razón la celebración**

**de la Confirmación fue temporalmente separada del Bautismo. Los obispos son los sucesores de los Apóstoles y han recibido la plenitud del sacramento del orden. Por esta razón, la administración de este sacramento por ellos mismos pone de relieve que la Confirmación tiene como efecto unir a los que la reciben más estrechamente a la Iglesia, a sus orígenes apostólicos y a su misión de dar testimonio de Cristo.**

Esto que dice: **conviene que lo confiera él mismo, sin olvidar que por esta razón la celebración de la Confirmación fue temporalmente separada del Bautismo.**

A los obispos nos pone el dedo en la llaga, porque dice que no hay que abusar de eso de delegar en sacerdotes, lo que es propio del obispo. Si históricamente se preparaban durante mucho tiempo esperando a que llegara el obispo para poder recibir el sacramento de la Confirmación. Ahora será un abuso, que no le diésemos importancia a la presencia del obispo en el sacramento de la Confirmación; porque si eso es así se podía hacer lo que se hace en la Iglesia católica orienta: dar el bautismo y la Confirmación en el mismo momento y por un sacerdote.

Es por eso que en las diócesis grandes se nombran Obispos auxiliares, para que el obispo se pueda hacer presente para atender a todos los fieles en situaciones como la del sacramento de la Confirmación. Es más, se llega el caso de que muchas diócesis se dividen en diócesis más pequeñas; por ejemplo la diócesis de Madrid, que hace unos años era una única diócesis, y ahora son tres: Alcalá, Getafe, Madrid.

Dicho esto, no quiere decir que si la Confirmación la ha celebrado un sacerdote valga menos que si la celebra el obispo, porque el sacerdote la ha celebrado por delegación y encargo del obispo.

Una nota a propósito del sacerdote: hay tres niveles de orden sacerdotal:

- Orden episcopal: es la plenitud del sacerdocio
- Orden presbiteral: los sacerdotes como colaboradores del obispo.
- Los diáconos

El obispo es un **vínculo de unión de nuestra eclesialidad, de nuestra unión y comunión con la Iglesia**, y esto se hace presente especialmente en el sacramento de la Confirmación.

Cuando uno se confirma tienen que dar Gloria a Dios porque su fe tiene raíces Apostólicas:

*"Tú eres Pedro, y sobre esta "piedra" edificare mi Iglesia, y el poder del infierno no la derrotará".*

Es un momento para disfrutarlo, y para caer en cuenta de que mi fe es apostólica. Esto es muy importante.

Todas esas Iglesia y sectas que se autoproclaman como la verdadera Iglesia de Jesucristo o de Dios (testigos de Jehová... etc.), uno de los argumentos para rebatirlos es: *"¿Dónde estaban ustedes hace dos siglos, si se dicen los verdaderos seguidores de Jesucristo...?" O ¿hace cinco siglos o hace mil años, o hace dos mil años... donde estaban?*

Lo que nos garantiza la autenticidad de nuestra fe es la Apostolicidad. Que nuestra raíz esta en los Apostoles y por tanto en Jesucristo.

Y es el sacramento de la Confirmación un buen momento para caer en cuenta de esto: **"que el creyente no se inventa a sí mismo, sino que la fe se recibe por transmisión"**.

Hoy en día tenemos una tendencia subjetivista, donde todo lo hacemos con forma y medida propia; como cuando nos hacemos un traje: es todo a nuestra medida.

Eso para la fe no vale: *una fe hecha a medida, no es más que la expresión de tu propio pecado. Es buscarte a ti mismo: **No llames Dios a lo que es tu imagen en un espejo.***

Esa expresión que a veces se oye: **"Yo creo en Dios a mi manera"**,

A lo que yo les digo: **"Seguro que ese Dios está casi siempre de acuerdo contigo... ¿a qué si...? A que no te sienta reprendido por él, o corregido por el... NO es fácil que te corrija un dios que te has hecho a tu medida.**

Por eso termina este punto diciendo:

**Por esta razón, la administración de este sacramento por ellos mismos pone de relieve que la Confirmación tiene como efecto unir a los que la reciben más estrechamente a la Iglesia, a sus orígenes apostólicos y a su misión de dar testimonio de Cristo.**

**Punto 1314:**

**Si un cristiano está en peligro de muerte, cualquier presbítero puede darle la Confirmación (cf. CIC can. 883,3). En efecto, la Iglesia quiere que ninguno de sus hijos, incluso en la más tierna edad, salga de este mundo sin haber sido perfeccionado por el Espíritu Santo con el don de la plenitud de Cristo.**

Como decíamos en el punto anterior, aun en el caso extremo de que el sacerdote no tuviera el crisma para ungir al confirmando, también se hace presente la sucesión apostolica en la figura del sacerdote que ha sido ordenado por un obispo.

Hay un principio que dice el Código de Derecho Canónico: **Por encima de todo está la salud de las almas; por encima del todo es el bien del hombre, lo que busca la Iglesia.**

Por tanto todas las leyes y normas del Código no obligan en un caso concreto donde la "salud del alma" requiera un caso excepcional.

La Iglesia, con esta forma de proceder, poniendo esas excepciones esas recordando lo que dijo Jesús: **"que no es el hombre para el sábado, sino el sábado para el hombre"**.

Las normas de la Iglesia están hechas para el bien del hombre y no al revés. Esto implica que la Iglesia es madre, y una madre sabe hacer excepciones cuando está en juego el bien de un hijo.

Dice este punto:

**En efecto, la Iglesia quiere que ninguno de sus hijos, incluso en la más tierna edad, salga de este mundo sin haber sido perfeccionado por el Espíritu Santo con el don de la plenitud de Cristo.**

Que estamos llamados a la *perfección*.

La Iglesia no se conforma con unos "mininos", quiere que completemos en nuestra vida esa peregrinación de la fe y esa tarea que Dios ha comenzado en nosotros.

**Todos estamos llamados a la santidad, a completar la obra que Dios ha comenzado en nosotros.** Es por eso que la Iglesia que todos se confirmen, porque es un sacramento de "**plenitud**". Donde recibimos un Don: **Que la imagen de Jesucristo sea mejor "esculpida en nosotros"**.

ES que la Iglesia tiene vocación de artista: de "pincel fino", que se fija en pequeños detalles, que es capaz de amar a sus hijos en las pequeñas cosas.

Jesús también habla de la "fidelidad a las pequeñas cosas". Que por cierto el sacramento de la Confirmación no es "una pequeña cosa".

Lo dejamos aquí.